DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Asunción, 30 de julio de 2020

Nota DC Nº 084/2020

Señor
Abog. PABLO FERNANDO SEITZ ORTÍZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, a los efectos de informar el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa Nº 05/2020 ***"SERVICIO DE ESCRIBANIA***", con ID Nº 384.161, bajo el sistema de Contrato Abierto Plurianual, por Montos Mínimos y Máximos, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

La solicitud de dicha modalidad es por Contrato Abierto, acogiéndonos a la Resolución DNCP Nº 844/2018, en su Resuelve ARTICULO Nº 3, en donde expresa lo siguiente: ...*"ESTABLECER que la Modalidad de Contrato Abierto será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la Provisión de Bienes, ejecución de obras y Prestación de Servicios, en los que la Convocante, no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/o obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato"...;* y considerando que nuestra Institución actualmente necesita de la provisión del servicio de escribanía para diversas actividades administrativas y técnicas institucionales, distribuidas tanto en la Oficina de Gestión, sede en Asunción, Oficina Central, sede San Lorenzo, y de los distintos Centros de Investigación y Campos Experimentales, distribuidos por todo el país; que cumplen actividades institucionales, para poder así cumplir con las funciones establecidas en la Ley Nº 3.788/2010, que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Cabe destacar que la modalidad establecido para la presente contratación es de "Contrato Abierto" de ejecución en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución expedida por la DNCP que regla dicha normativa, por la cual cumplimos igualmente en informar que se establecen por cantidades mínimas y máximas en razón a la naturaleza y la particularidad de la provisión del servicio de escribanía, que es muy difícil de establecer las cantidades de provisiones al año, en vista de que no es posible determinar la cantidad ni el tiempo en que se necesitarán los mismos, debido a las diversas actividades institucionales que necesitasen del citado servicio, por lo motivos expuestos no es posible definir las cantidades que se pueda realizarse durante la ejecución del contrato.

Cumplimos igualmente en exponer que esta convocante ha optado por no solicitar para los productos a ser licitados, la Autorización de Fabricante, en atención a la naturaleza del servicio a ser requerido por la Institución.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Lic. FRANCISCO A. ROMERO F.
Director
Dirección de Contrataciones - IPTA